



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: KENIA YULI BASTIDAS SALAZAR
Demandado: INGENIERIA EN MANUALIDADES S.A.S.
Radicación: 76001 41 05 004 2016 00431 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1424

La parte ejecutada ha presentado escrito en el que manifiesta que tiene conocimiento de los hechos y pretensiones de la demanda, por tal razón es pertinente dar aplicación a la figura de notificación por conducta concluyente de la providencia de mandamiento ejecutivo ordenada mediante Auto Interlocutorio No. 461 de 13 de junio de 2017.

Conforme lo expresado y en cumplimiento de lo establecido normativamente, se tendrá a la parte ejecutada como notificada de la providencia antes mencionada por Conducta Concluyente, notificación que se entenderá surtida el día de presentación del escrito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Sobre el particular, expuso la Corte Constitucional en Auto No. 067 de 2015, en desarrollo del artículo 301 del Código General del proceso, lo siguiente:

“...Notificación por conducta concluyente

El principio de publicidad del derecho procesal como garantía del derecho al debido proceso, se manifiesta en las diferentes formas que consagra el legislador para comunicar las providencias judiciales. En efecto, el Código General del Proceso establece que, dependiendo del tipo de providencia, la notificación será personal como forma principal, y como mecanismo subsidiario, se notificará por aviso, por estado, por estrado y por conducta concluyente.

El artículo 301 del Código General del Proceso, determina que una parte o un tercero se ha notificado por conducta concluyente, cuando manifiesta que conoce una providencia, ya sea referenciándola en un escrito que tenga su firma o verbalmente durante una audiencia o diligencia que quede registrada. Adicionalmente, dispone que dicha notificación tendrá los

mismos efectos de la notificación personal y que la parte o el tercero, se entenderán notificados desde la fecha de presentación del escrito o de la manifestación oral.

En el Auto 74 de 2011, la Corte Constitucional señaló que la notificación por conducta concluyente es una forma de notificación personal, que supone el conocimiento del contenido de la providencia, que tiene como resultado que la parte o el tercero que se notifique asuma el proceso en el estado en el que se encuentra y a partir de allí, pueda iniciar las acciones a las que tenga derecho en ese momento..."

Visto lo anterior, la conducta desplegada por la parte pasiva INGENIERIA EN MANUALIDADES S.A.S., constituye en una plena notificación por conducta concluyente. En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

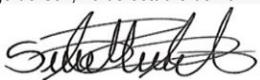
PRIMERO: TÉNGASE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto que libró mandamiento de pago No. 461 de 13 de junio de 2017, a la demandada INGENIERIA EN MANUALIDADES S.A.S.

SEGUNDO: DISPONER el TRASLADO de la demanda y los anexos a la parte demandada, por el término de ley.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **JAIRO ROJAS TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.294.621 del Cerrito (Valle del Cauca) y portador de la tarjeta profesional No. 195.874 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la parte ejecutada conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No.155 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021.

SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDGAR MARINO MONTENEGRO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00178 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1643

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia.

De otro lado, una vez revisado el expediente de la referencia, se avizora que hace falta el expediente administrativo del señor EDGAR MARINO MONTENEGRO identificado con C.C. No. 2.634.471, así mismo la Resolución No. 3085 del 27 de marzo de 2003, en la cual se le concede la pensión de vejez y el incremento del 14% y la resolución No. SUB 225869 del 25 de agosto de 2018, mediante la cual se reliquidó la pensión, de igual manera se requirió el audio y copia de la sentencia del 24 de noviembre de 2017 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Sexta de Decisión Laboral, por la cual se modificó la sentencia del 18 de agosto de 2017; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: **REQUERIR** la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** para que alleguen a este expediente la documentación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que anexas la documentación
peticionada, en los términos descritos.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021



SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA IDALIA MONTILLO VANEGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00139 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1644

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia.

De otro lado, una vez revisado el expediente de la referencia, se avizora que hace falta la carpeta pensional de la señora MARIA IDALIA MONTILLO VANEGAS identificada con C.C. No. 29.842.652, que contenga la historia laboral tradicional, autoliquidación de aportes y reporte de semanas cotizadas debidamente actualizada con la novedad de ingreso y de retiro; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: **REQUERIR** la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** para que alleguen a este expediente la documentación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOŚ
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALFONSO GALVIS ZEA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2019 00602 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1645

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LEONEL GONZALEZ OSPINA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2018 00247 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1646

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia.

Una vez revisado el expediente de la referencia, se hace necesario requerir a la entidad demandada para que allegue a este asunto la carpeta pensional del señor LEONELGONZALEZ OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No.16.597.424, que contenga la historia laboral tradicional, la autoliquidación de aportes y reporte de semanas cotizadas debidamente actualizada con la novedad de ingreso y de retiro, así como de los desprendibles de pago realizados desde marzo de 2018 hasta la fecha; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: **REQUERIR** la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** para que alleguen a este expediente la documentación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021



SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAVIER DE JESUS PINEDA MARIN
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00161 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1647

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA CECILIA PINEDA MARIN
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00170 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1648

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia.

De otro lado, una vez revisado el expediente de la referencia, se avizora que hace falta la carpeta pensional de la señora MARIA CECILIA PINEDA MARIN identificada con C.C. No. 21.525.333, que contenga la historia laboral tradicional, autoliquidación de aportes y reporte de semanas cotizadas debidamente actualizada con la novedad de ingreso y de retiro; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: **REQUERIR** la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** para que alleguen a este expediente la documentación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOŚ
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE JESUS HENAO
DEMANDADO: COLPENSIONES - UGPP
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2018 00005 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1649

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021



SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: NICANOR AGUIRRE GALLEGO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00213 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1650

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia.

De otro lado, una vez revisado el expediente de la referencia, se avizora que hace falta la carpeta pensional del señor NICANOR AGUIRRE GALLEGO identificado con C.C. No. 4.563.568, que contenga la Resolución SUB 291565 de 2019, la historia laboral tradicional, autoliquidación de aportes y reporte de semanas cotizadas debidamente actualizada con la novedad de ingreso y de retiro; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: **REQUERIR** la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** para que alleguen a este expediente la documentación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVÁEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CONSUELO ROCIO RAMIREZ RIAÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00209 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

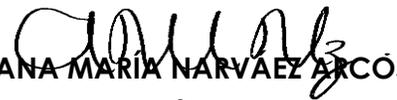
AUTO No. 1651

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), fecha y hora en la que se llevara a cabo Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARÍA NARVAEZ ARCÓS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021



SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARLENY MONTOYA REBELLON
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00227 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1652

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia.

De otro lado, una vez revisado el expediente de la referencia, se avizora que hace falta la carpeta pensional de la señora MARLENY MONTOYA REBELLON identificada con C.C. No. 38.437.346, que contenga la historia laboral tradicional, autoliquidación de aportes y reporte de semanas cotizadas debidamente actualizada con la novedad de ingreso y de retiro; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: **REQUERIR** la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** para que alleguen a este expediente la documentación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021



SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARMEN ANTE FERNANDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00231 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1653

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia.

De otro lado, una vez revisado el expediente de la referencia, se avizora que hace falta la carpeta pensional de la señora CARMEN ANTE FERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No.31.872.924, que contenga la historia laboral tradicional, autoliquidación de aportes y reporte de semanas cotizadas debidamente actualizada con la novedad de ingreso y de retiro; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), fecha y hora en la que se llevara a cabo AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: REQUERIR la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para que alleguen a este expediente la documentación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOŚ
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021



SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: FLOR NELSY DIAZ CASTAÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00263 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1654

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), fecha y hora en la que se llevara a cabo AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: RICAR LEONIDAS VILLOTA RUBIANO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00266 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1655

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALBA RUTH PALOMINO ENRIQUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00275 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1656

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia.

De otro lado, una vez revisado el expediente de la referencia, se avizora que hace falta que la parte actora y la EPS MEDIMAS alleguen el récord de incapacidades de la señora ALBA RUTH PALOMINO ENRIQUEZ; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para alleguen a este expediente la documentación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR a la EPS MEDIMAS, para que aporte el récord de incapacidades de la señora ALBA RUTH PALOMINO ENRIQUEZ, identificada con C.C. No. 31.885.579.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JESUS MARIA RODAS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2019 00562 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1657

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), fecha y hora en la que se llevara a cabo AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: HERNANDO NENE GUEJIA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2018 00660 00

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

AUTO No. 1658

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA